

PLAN DE USO DE LAS LENGUAS

CRA ALFAUIR-RÓTOVA



Aprobado por el Consejo Escolar de Centro el día 3 de Septiembre de 2025

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	3
3. USO DE LAS LENGUAS COOFICIALES EN EL CENTRO.....	3
4. MEDIDAS EN FORMATO BILINGÜE EN EL PLAN DE USO DE LENGUAS.....	5
5. MEDIDAS A DETERMINAR POR EL CENTRO EN EL PLAN DE USO DE LENGUAS.....	5
A. ÁMBITO INTERNO NO CURRICULAR.....	5
1) Documentación administrativa.....	5
2) Documentación económica.....	5
3) Comunicación oral.....	5
4) Símbolos.....	6
5) Planificación educativa.....	6
6) Otros.....	7
B. ÁMBITO SOCIAL Y DE RELACIÓN CON EL ENTORNO.....	8
1) Relación con la Administración educativa y otras administraciones.....	8
2) Interacción con el entorno sociofamiliar.....	8
3) Participación en certámenes, medios de comunicación.....	8
4) Fomento del conocimiento y uso del valenciano.....	9
6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PROMOCIÓN DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS CURRICULARES Y DE OTRAS LENGUAS PRESENTES EN EL CENTRO.....	10
7. FECHA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE USO DE LAS LENGUAS.....	10

1. INTRODUCCIÓN

Este Plan de uso de las lenguas en el ámbito no curricular redacta de acuerdo a la LEY 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa y concretamente su artículo 21 el cual en su primer apartado dicta: "los centros docentes elaborarán un plan de uso de las lenguas, que regulará la utilización de las lenguas cooficiales, las lenguas extranjeras curriculares, así como otras lenguas presentes en el centro, tanto en el ámbito interno no curricular, como en el ámbito social y de relación con el entorno" El plan de uso de las lenguas formará parte del proyecto educativo del centro, por lo que la aprobación de este plan corresponde al consejo escolar.

La supervisión del plan corresponde a la inspección educativa y su seguimiento en el consejo escolar de acuerdo con los decretos de organización y funcionamiento de las diferentes etapas educativas (Decreto 252/2019 y Decreto 253/2019), y teniendo en cuenta lo que indica la disposición adicional séptima, apartado 2, de la Ley 1/2024

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ley 1/2024, de 27 de junio, por la que se regula la libertad educativa.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. USO DE LAS LENGUAS COOFICIALES EN EL CENTRO

El plan de uso de las lenguas en el ámbito no curricular incluye los ámbitos de intervención siguientes:

A. Ámbito interno no curricular

Comprende las relaciones internas del centro educativo con la comunidad educativa y todos aquellos aspectos que hacen referencia a la documentación escrita, el ámbito administrativo y los aspectos burocráticos del centro (modelos oficiales, solicitudes y cualquier documento de matrícula o autorización que se ponga a disposición del alumnado, o de los suyos representantes legales, etc.), la comunicación oral, la toma de decisiones (propuestas pedagógicas, documentos institucionales del centro, medidas de respuesta educativa a la inclusión, etc.) y símbolos externos (tablón de anuncios, rotulación, etc.), entre otros.

B. Ámbito social y de relación con el entorno

Hace referencia al conjunto de situaciones de relaciones que se establecen en la comunicación educativa y entre la sociedad y el entorno escolar (atención a padres y madres del centro, la relación con la Administración educativa y otras instituciones, informaciones en los medios de difusión, página web, etc.), entre otros.

4. MEDIDAS EN FORMATO BILINGÜE EN EL PLAN DE USO DE LENGUAS

La documentación relativa a los puntos de los artículos 21.3 y 21.4, que deben emitirse en formato bilingüe, es la siguiente:

Documentación escrita que debe estar disponible en formato bilingüe

De acuerdo al artículo 21 los modelos de impresos, formularios, modelos oficiales, solicitudes y cualquier documento de matrícula o autorización que se ponga a disposición del alumnado, o de sus representantes legales estará redactado en formato bilingüe, valenciano y castellano.

- Modelos de impresos.
- Formularios/encuestas.
- Solicitudes.
- Certificados.
- Documentos de matrícula.
- Autorizaciones.
- Modelos oficiales (evaluación, orientación, soporte a la inclusión, etc.).
- Comunicaciones por parte del centro o del profesorado.
- Documentos internos para el consejo escolar.
- Documentos internos para las asociaciones de madres y padres.
- Convocatorias de reuniones del consejo escolar, reuniones de padres y reuniones con el alumnado.
- Otros

Si por razón de la extensión o complejidad, este formato bilingüe no fuera posible, el centro docente tendrá la obligación de poner a disposición de la comunidad educativa modelos en valenciano y en castellano de forma separada.

5. MEDIDAS A DETERMINAR EN EL CENTRO EN EL PLAN DE USO DE LAS LENGUAS.

Definimos en este apartado la lengua o lenguas a utilizar dentro de las medidas no reguladas en el artículo 21 de la Ley 1/2024.

A. ÁMBITO INTERNO NO CURRICULAR
Documentación administrativa: documentación interna.
La documentación interna del centro estará escrita en valenciano:
<ul style="list-style-type: none">- Archivos- Actas- Organigramas- Libros de registro de correspondencia- Actas de órganos colegiados y de coordinación- Convocatorias de órganos de coordinación y claustro- Circulares para personal docente y no docente- Inventarios- Otros
Documentación económica
La documentación económica estará escrita en valenciano:
<ul style="list-style-type: none">- Libros gestión económica- Balances económicos trimestrales y anuales- Balances comedor escolar trimestrales y anuales.
Comunicación oral
<ul style="list-style-type: none">- La lengua de comunicación oral en el centro será el valenciano.- Las comunicaciones orales (avisos por megafonía) se harán preferentemente en valenciano.

- Preferentemente se hará uso del valenciano en las reuniones con los diferentes sectores de la comunidad educativa.

- Reuniones de trabajo, comisiones, asambleas,... se hará uso del valenciano.

- Comunicaciones orales: En cualquier acto público (reuniones de familias, actos oficiales, actividades culturales, etc.) se fomentará el uso del valenciano como lengua vehicular.

Símbolos

Los símbolos se publicarán en valenciano:

- Carteles y recomendaciones en diferentes espacios del centro
- Rotulación en el comedor escolar
- Rotulación en la biblioteca
- Rotulación de corredores
- Señalización planos del plan de evacuación
- Calendarios...

Planificación educativa

Los documentos que recogen la planificación educativa estarán elaborados en valenciano:

- Proyecto Educativo de Centro
- Proyecto de Gestión
- Normas de Organización y Funcionamiento
- Programación General Anual
- Plan de Actuación para la Mejora
- Plan de Igualdad y Convivencia
- Plan de Atención a la Diversidad ya la Inclusión Educativa
- Plan de Acción Tutorial

- Plan de Fomento de la Lectura
- Memorias finales
- Programaciones de Aula

Otros

De acuerdo al artículo 21.5, en los casos en que el alumnado, o sus representantes legales cuando éste sea menor de edad, solicitan el acceso a cualquier documento que únicamente se encuentre redactado en una lengua cooficial, podrán solicitar la traducción de esta documentación a otra lengua cooficial. En este supuesto, el centro deberá traducir a la lengua cooficial solicitada los documentos, expedientes o partes de éstos a los interesados que así lo soliciten expresamente por escrito. El acceso a la traducción del documento se facilitará de forma digital.

B. ÁMBITO SOCIAL Y DE RELACIÓN CON EL ENTORNO

1. Relación con la Administración educativa, otras administraciones y entidades

Las Comunicaciones institucionales con la administración educativa y con otras entidades

públicas o privadas de la Comunitat Valenciana se realizarán en valenciano:

- Consejería
- Dirección Territorial
- CEFIRE
- Agentes externos de instituciones colaboradoras
- Servicios Sociales
- Ayuntamiento de la localidad.
- ...

2. Interacción con el entorno sociofamiliar (atención al público, celebraciones escolares,

actividades extraescolares, información de las salidas escolares, etc.)

De acuerdo al artículo 21.4 las comunicaciones que se efectúan de oficio (en virtud de los deberes del propio cargo, sin ser requerido) por parte del centro o del profesorado, dirigidas al alumnado o sus representantes legales, estarán redactadas en formato bilingüe, en ambas lenguas cooficiales.

En actos y celebraciones oficiales se hará uso del valenciano: fiestas, celebraciones, graduaciones, etc.

La atención al público se hará prioritariamente en valenciano.

Las actividades extraescolares se realizarán prioritariamente en valenciano.

3. Participación en certámenes literarios, científicos, artísticos, deportivos, medios de difusión, radio, etc.

La participación en certámenes se realizará preferentemente en valenciano:

- Cuentos al oído
- Participación en el premio Sambori
- Dibujo y rotulación de Santa Cecilia

Intervenciones en medios de comunicación, actividades de promoción, etc. se harán en valenciano.

La web del centro se realizará en valenciano.

4. Fomento del conocimiento y uso del valenciano

Se fomentará el conocimiento y uso del valenciano por toda la comunidad educativa mediante la promoción y participación en las siguientes actuaciones:

Usar música en valenciano en las entradas y salidas de las aulas y del centro siempre que sea posible.

Biblioteca: Asegurar la presencia de fondos bibliográfico en valenciano en la biblioteca de aula y en la biblioteca de centro.

Se promoverán actividades extraescolares y complementarias en valenciano.

Se informará al alumnado sobre actividades culturales en valenciano.

Se dará difusión entre las familias de actividades culturales en valenciano.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PROMOCIÓN DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS CURRICULARES I OTRAS LENGUAS PRESENTES EN EL CENTRO

En las entrevistas en el centro para trámites administrativos y otras reuniones con las familias recién llegadas, si no conocen ninguna de las dos lenguas oficiales, podrán hacerse en inglés en caso de que haya un profesor/a con suficiente capacidad comunicativa como interlocutor, también se podrá pedir la ayuda de una persona que haga de traductora, preferiblemente no alumnado del centro, al auxiliar de conversación o utilizar alguna aplicación de traducción.

Se trabajará en el aula el valor de la diversidad de culturas y la riqueza de las distintas lenguas.

Utilizamos festividades como Halloween, u otras fiestas, para promocionar el inglés.

Teniendo en cuenta las lenguas maternas de nuestro alumnado de diferentes nacionalidad, daremos visibilidad a estas lenguas minoritarias en momentos concretos como bienvenidas, felicitaciones, celebraciones, mediante actividades como el Erasmus Day +, etc.

Con el fin de fomentar el aprendizaje de las lenguas oficiales en el alumnado recién llegado y favorecer su inclusión con el resto del alumnado, se promoverá que ese alumnado se dirige a profesorado, alumnado y resto de personal en las lenguas cooficiales, aunque podrá hacerlo en inglés o en otra lengua, si facilita la comunicación del alumnado con la resto del profesorado.

7. FECHA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE USO DE LAS LENGUAS

Fecha de aprobación del consejo escolar/titularidad del centro:

ROTOVA , 3 de septiembre de 2025